ACTA No 2. 1 1 7.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del dia cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Rodolfo Ricardo Raul Roquel y los Sres. Ministros Dres. Carlos Gerardo Gonzalez y Ariel Gustavo Coll, para considerar: PRIMERO: Sr. Jefe de Choferes, Dn. Casimiro Arguello s/Elevación (Nota 5876/98). Visto la nota elevada por el agente mencionado, por medio de la cual pone en conocimiento del Alto Cuerpo la nota que le cursaran los choferes Gerardo Sotelo y Rolando Kirsch, que prestan servicios en el Juzgado de Menores y en el Excmo. Tribunal de Familia, respectivamente, en la que manifiestan situaciones que se vienen suscitando en el cumplimiento de sus tareas, cuales son el traslado de menores, familiares de estos o terceras personas, muchas veces fuera del horario de servicio y sin el acompañamiento de personal especializado, solicitando se establezcan pautas a seguir en esos casos, ACORDARON: Hacer saber al Juzgado de Menores y al Excmo. Tribunal de Familia, que cada vez que se trasladen menores en los vehiculos afectados a tales tribunales, los choferes deberán ir acompañados por personal idóneo de los mismos. SEGUNDO: Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Ing. Agronomo Manuel A. Rodriguez s/Informe. Visto informe remitido por el Sr. Ministro que se menciona

relación a la nota 185/98 a la que se acompañaba el Acta 2095 de este Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en el que pone en conocimiento que se instruyó la Información Sumaria No1/98 -U.R.4-, a fin de determinar la situación de alojamiento de los menores Julio Enrique Leiva y Pablo Ruiz detenidos en dependencia de la Comisaria de Las Lomitas, ACORDARON: Tener presente. TERCERO: Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No4, Dr. José R. Pignocchi s/Consulta. Visto la consulta elevada por magistrado que se menciona, respecto de que si le cabe su caracter de Juez Provincial, responder a lo solicitado por la Agencia Formosa de la AFIP -D.G.I.-, ACORDARON: Hacer saber a los Sres. Magistrados que la AFIP està facultada para consultar en las respectivas Mesas Entradas el listado y causas de su interes y a su pedido se les entregarán, a su costa, las fotocopias de actuaciones que solicite, dejandose constancia en el expediente. CUARTO: Psicologos del Poder Judicial s/Pedido. Visto la nota elevada por la Sra. Licenciada en Psicologia Beatriz Ayala de Granada y la Psicologa Forense Silvia Boschi, por medio de la cual solicitan juntamente con las Psicologos del Juzgado de Menores y del Excmo. Tribunal de Familia, que sus funciones queden taxativamente impresas en el R.I.A.J., presentando a tales fines proyecto correspondiente que comprende: 1) Fundamentos la actividad del Psicologo en el ambito judicial. 2) Las funciones del Profesional Psicólogo en los distintos fueros del Poder Judicial de la Provincia de Formosa,

ACORDARON: Tener presente el trabajo elaborado, y hacer saber a la Dirección Médica Forense, a sus efectos. QUIN-TO: Sr. Juez de Paz de Menor Cuantia de Villa Gral. Guemes, Dr. Alan R. Arreseygor s/Comunicación (Nota 5602/98). Visto la nota referida, por medio de la cual el magistrado mencionado pone en conocimiento del Alto Cuerpo, que las relaciones que normalmente se tenian con la Comisaria de la localidad de Gral. Guemes y el Juzgado a su cargo, se han tornado actualmente dificultosas y tensas, lo que se traduce en el no cumplimiento de la devolución de las Cédulas notificadas al Juzgado, lo que conlleva a un dispendio innecesario de la actividad jurisdiccional, que dichas actitudes pueden ser consecuencia de la formación de la causa penal No550/98 caratulada: "Fernandez y Gutiérrez s/Falsa Denuncia y Violación de los deberes de Funcionario Público", en la que el mencionado Fernandez es el Jefe de la Comisaria de Villa Gral. Guemes, cuyos nombres son Antonio Ignacio y en el caso de Gutiérrez es un Oficial Sub-Inspector, cuyos nombres son Milciades Rufino y presta servicios también en esa Comisaria, causa que se encuentra en tramite ante el Juzgado de Instrucción y Correccional No2 de la ciudad de Clorinda, ACORDARON: Tener presente lo informado por el Sr. Juez de Paz de Menor Cuantia de Villa Gral. Guemes y hacerlo saber al Sr. Jefe de Policia, mediante nota de estilo y acompañando copia certificada de las actuaciones y del presente punto de Acuerdo. SEXTO: Sr. Ministro del Excmo. Superior Tribu-

nal de Justicia, Dr. Carlos Gerardo Gonzalez s/Comunicación. Visto la nota elevada por el Sr. Ministro de mención, por medio de la cual pone a consideración de este Alto Cuerpo la ponencia presentada por el Dr. Josè V. Acosta, Ministro del Superior Tribunal de Justicia Corrientes, en oportunidad de llevarse a cabo la Jornada sobre el Mercosur en Asunción - Rep. Paraguay-, ponencia que se refiere a la formación de una Corte de Consulta Permanente que tendria exclusiva competencia consultiva, no siendo vinculante para las partes sus dictamenes e interviniendo ante la solicitud de cualquiera de los Estados miembros, estableciendo su funcionamiento, integración, plazo y designación, calidades, reglamento y jerarquia normativa, ACORDARON: Tener presente dicha ponencia y adherir a la iniciativa del Sr. Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, Dr. José V. Acosta, la que se transcribirà como anexo del presente Acuerdo. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase. - FDO.:

Dr. RODOLFO RICATION RAUL ROQUE

Dr. ARTEL GUSTAVO COLL

TOO GONZALEZ